

CONSEJO MILITAR Y MARITIMO
DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA
Y SU TERRITORIO

Año de 1831

La Junta de Comunidad de Daroca solicita que
D. Joaquin Ramirez continúe por dos años más
en el cargo de Diputado de la misma por las
causas que expone.

ARCHIVO HCO.
PROVINCIAL
DE ZARAGOZA

GOBIERNO MILITAR Y POLITICO
DE LA CIUDAD DE DAROCA
Y SU PARTIDO.

Excmo. Sr.

Trigo el honor de eleva al superior acuerdo de V.E. la adjunta exposición que se hace la Junta de Gobierno de Comunidad en solicitud de que tenga á bien favorecer por dos años en el cargo de Regentado á D. Joaquín Sánchez Vecino de Sanlúcar, á fin de que en su vista se sirva V.E. resolver lo que fuere de su merecimiento.

Dios que á V.E. en S.ª Nueva
2 de Febrero de 1881

Excmo. Sr.

El Conde de Balthasar

Excmo. Señor, Presidente de la Junta de Gobierno de este Regimiento.

DE SPANISH
RECORDS

GOBIERNO MILITAR Y POLITICO
DE LA CIUDAD DE DAROGA
Y SU PARTIDO.



GOBIERNO MILITAR Y POLITICO
DE LA CIUDAD DE DAROGA
Y SU PARTIDO.

El Recibo el Oficio la Junta & Comuni
del 20 de 3 del actual en el que por y debido respeto a
se viene manifestando a tu...
al P. Sr. D. Juan...
el numero 1 que D. Joaquin Ramiro...
se sustenta por dos años en el...
cargo de Diputado, por las cau...
sas y motivos en que funda...
produccion la Junta de Gobierno...
se esta Cominidad, de lo que que...
cultivada y se ha de saber ala...
Citada Junta y the Ramiro se...
que en el termino se previene...
Dios que a 17 de Mayo de 1831...
Daroga 9 de Mayo de 1831.

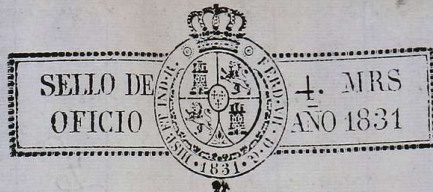
El Sr. D. de Salb...
... y provisiones, ha...
... de daros y bend...
... diente en los tribu...
... a sabido dirigidos y...
... comunicad notias y las instrucciones conducentes a los letrados...
... y agentes que los patrocinan; Enmanada, que ni los recurrentes...
... ni los que no hubieren entrado a las partes de esta Exporacion

J. P. Antonio Ramirez de Sotom...

podian durar en su forma el cargo o empleo. Por
 estas razones la Junta en su sesión de diez y siete de
 Enero último acordó de conformidad y voluntad uná-
 nime de todos sus vocales que el expresado Camarero
 no quedaba exonerado del cargo de diputado, y de susperdic-
 ion de la expedición de ordenes á su tenida para el nombramiento
 de sucesor, y que esta deliberación, y sus resultados se elevase
 á la superior ilustración, y conocimiento de V.E. porque
 era muy benéfico á la Junta, y á los pueblos que dependen
 de la permanencia en ella á lo menos por dos años del
 mencionado Camarero, y cumpliendo con el oficio acordado
 para tal efecto que lo motivaron:-

N.º 1.º suplican se sirva aprobar la indicada resolución de la
 Junta, y ponerla en el cargo de diputado por este año, que-
 do el presente al presbítero D. Joaquín Camarero por ser
 nacido en las cercanías, que su incorporación ha producido,
 y aun continúa obteniendo en beneficio de los pueblos,
 si V.E. desiere á esta Junta realce, que son muy sa-
 tisfactorios para ellos, y tanto ó mas á sus representantes:
 para que supieran de la justificación, y utilidad de V.E.
 Darse á 4 de Febrero de 1831

El Conde de Balbani
 Manuel Tomas
 Excmo Señor:
 Mariano de Latorre
 Fran^{co} Herrera
 Joaquín Bañes



San
 D.
 Regente
 Juan
 Walleillo
 Cortes
 Casp
 Valera

Y Sanq. Feb. 10 de 1831 San. Real
 En vista de la exposición que antecede
 de la Junta de comunidad de Daroca,
 y oíd en voz al Fiscal de S.M., con-
 tinué por dos años mas D. Joaquín
 Camarero en el cargo de Diputado.

Notado en 9 de Mayo de 1831 en este auto á la Junta
 por medio de un forajido

OFICIO DE
1701831
4. MARZ



[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten notes or a list on the right margin.]

[A large, stylized handwritten flourish or signature.]

[Faint, mirrored handwritten text at the bottom of the page.]